



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS  
COPEX - 1 - 42

---

Nos dirigimos a Uds. con relación a las disposiciones dadas a conocer mediante Circular COPEX - 1 (Comunicación "A" 12 del 2.3.81) y complementarias.

Al respecto, les informamos que se ha dispuesto ampliar hasta 90 días a contar de la fecha de embarque, el plazo para el ingreso de las divisas provenientes de las exportaciones de fruta fresca (NADE 08.06.00), siempre que su pago se encuentre documentado mediante letra o carta de crédito irrevocable.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli  
Gerente de  
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista  
Subgerente General